



San José, 26 de mayo del 2020
DP-OGD-0583-2020

Señora
Vanessa Hidalgo Cárdenas
Coordinadora
ULDS PAVAS
Instituto Mixto de Ayuda Social

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 26 de mayo del presente año, se recibió correo electrónico con nota adjunta dirigida a la Primera Dama, suscrita por la señora María de los Ángeles Pineda Gómez, por medio de la cual solicita ayuda económica.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitirles dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se les solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa a la interesada en el lugar de notificaciones: 500 metros al sur de la Ermita (casa de Miguel Flores), Lomas, Pavas y nos remitan copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada dicha solicitud y proceder al archivo

Atentamente,

Sandra Loria Chaves
Jefe
Gestión Documental
Presidencia de la República

C: Despacho de la Primera Dama, despacho.primeradama@presidencia.go.cr
Sra. María de los Ángeles Pineda Gómez, 500 metros al sur de la Ermita (casa de Miguel Flores), Lomas, Pavas.
Archivo
Eac.